



Fundación Ciudad del Niño Administración Central	DOCUMENTO	Código	D-MPD-005
		Página	1 de 33
	CURSO “Modelo de Prevención de Delitos para Organismos Colaboradores de Servicio Mejor Niñez	Versión	1
		Fecha Rev.	30.JUL.23



DOCUMENTO
CURSO “Modelo de Prevención de Delitos para Organismos Colaboradores de Servicio Mejor Niñez
D-MPD-005

Tabla Resumen Motivo de Revisiones del Documento			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Páginas
Se emite documento.	30.07.23	01	Todas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Responsable de Prevención de Delitos	Comité de Prevención de Delitos	Consejo Directivo

CURSO “MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA ORGANISMOS COLABORADORES DE MEJOR NIÑEZ”

Preparado por Ivonne González Saldivia - julio 2023.



Objetivos



- Conocer y comprender el Modelo de Prevención de Delitos de Fundación Ciudad del Niño, de acuerdo a requisitos legales aplicables.
- Aplicar técnicas de prevención de delitos contra niños niñas y adolescentes y contra el mal uso de recursos públicos

COPIA NO CONTROLADA





Contenidos



Módulo 1: Introducción

Módulo 2: Modelo de Prevención de Delitos de Fundación Ciudad del Niño

COPIA NO CONTROLADA

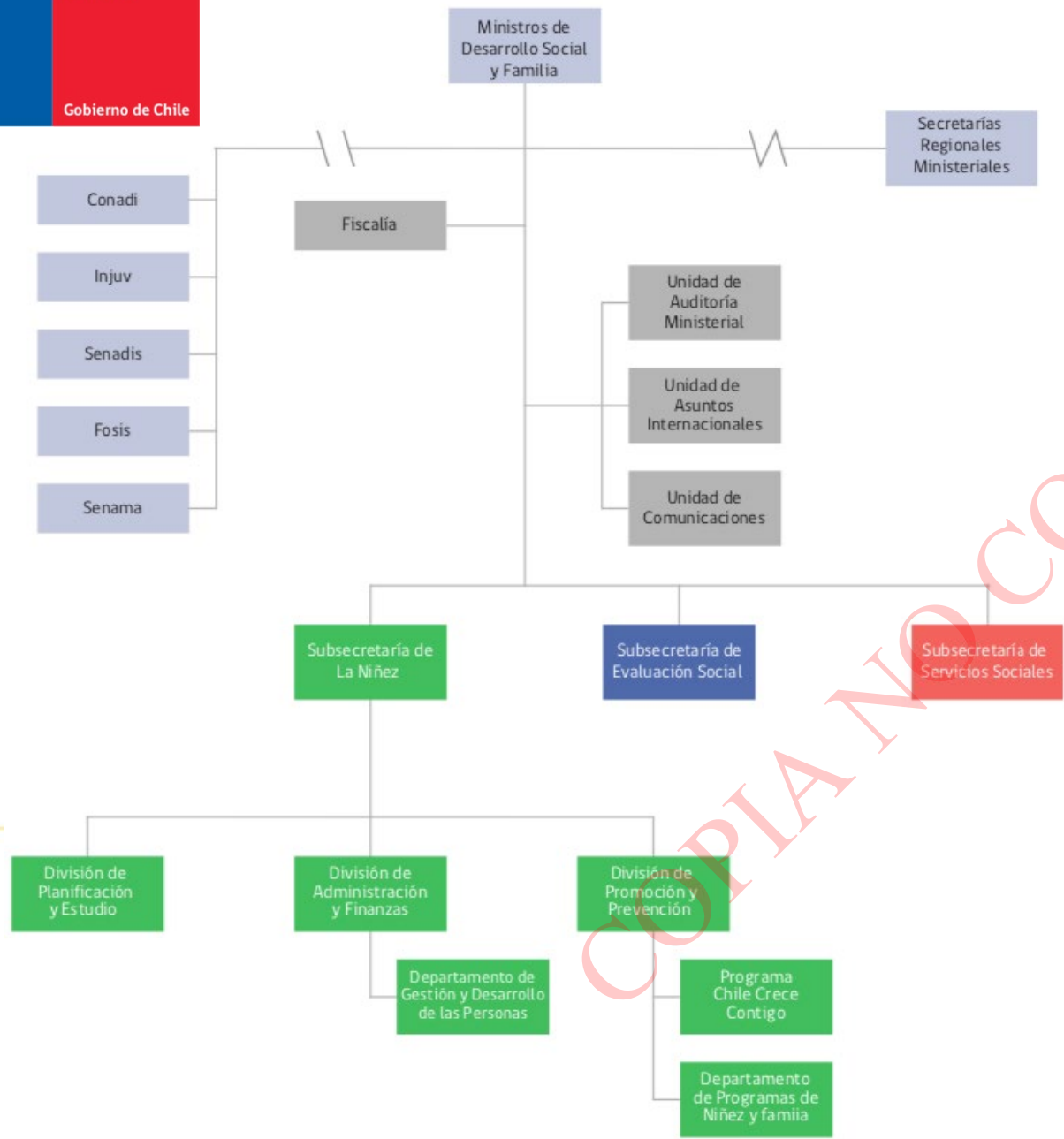


COPIA NO CONTROLADA

Módulo 1: Introducción



ORGANIGRAMA
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
Ministerio de Desarrollo Social y Familia



Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) es una de las transformaciones impulsadas por el "Acuerdo Nacional por la Infancia" generado el año 2018, el que parte con el reconocimiento de que el Estado falló en la protección de los niños, niñas y adolescentes más vulnerados del país.



El 5 de enero de 2021 se publicó la Ley Nº 21.302 que crea **Mejor Niñez**, vinculado al **Ministerio de Desarrollo Social y Familia** y sujeto a la fiscalización de la **Subsecretaría de la Niñez**.

Octubre del año 2021 **Mejor Niñez** asume el trabajo que desarrollaba SENAME en materias de protección, incorporando mejoras sustanciales en la comprensión y ejecución la protección especializada a la niñez y adolescencia.



Servicio Mejor Niñez



Misión

“Proteger y restituir derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, situándolos en el centro de nuestro actuar, garantizando su participación y la de sus familias, fortaleciendo su desarrollo integral, reparando y resignificando el daño, previniendo de manera oportuna nuevas vulneraciones mediante equipos técnicos de excelencia y programas especializados de acuerdo a sus necesidades, coordinados con el intersector y convocando a la sociedad en su conjunto”

Visión

“Ser reconocidos como una institución de excelencia y cercana que brinda protección especializada, oportuna y efectiva en la restitución de los derechos, el trabajo con las familias, la reparación y resignificación del daño que han sufrido los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo el desarrollo de sus capacidades, habilidades y talentos al servicio de sus proyectos de vida”

Valores

Compromiso, confianza, excelencia, colaboración, respeto e integridad.



Ejes Centrales del Servicio Mejor Niñez



La consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y de especial protección

El principio rector esencial de Mejor Niñez es la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, dedicando todos sus esfuerzos a proteger y restituir esos derechos, reconocidos por Chile y por la Convención sobre los Derechos.



El principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Todas las decisiones que se tomarán en Mejor Niñez tendrán como foco el bienestar y pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerando siempre su interés superior.



El principio de la participación efectiva

Reconocemos a los niños, niñas y adolescentes como protagonistas de Mejor Niñez, buscando acercarnos a sus necesidades desde sus impresiones y opiniones.



Ejes Centrales del Servicio Mejor Niñez



El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vida familiar

Mejor Niñez trabajará siempre con las familias y priorizará el acogimiento familiar por sobre el residencial, para privilegiar que todos los niños, niñas y adolescentes vivan en un ambiente familiar.



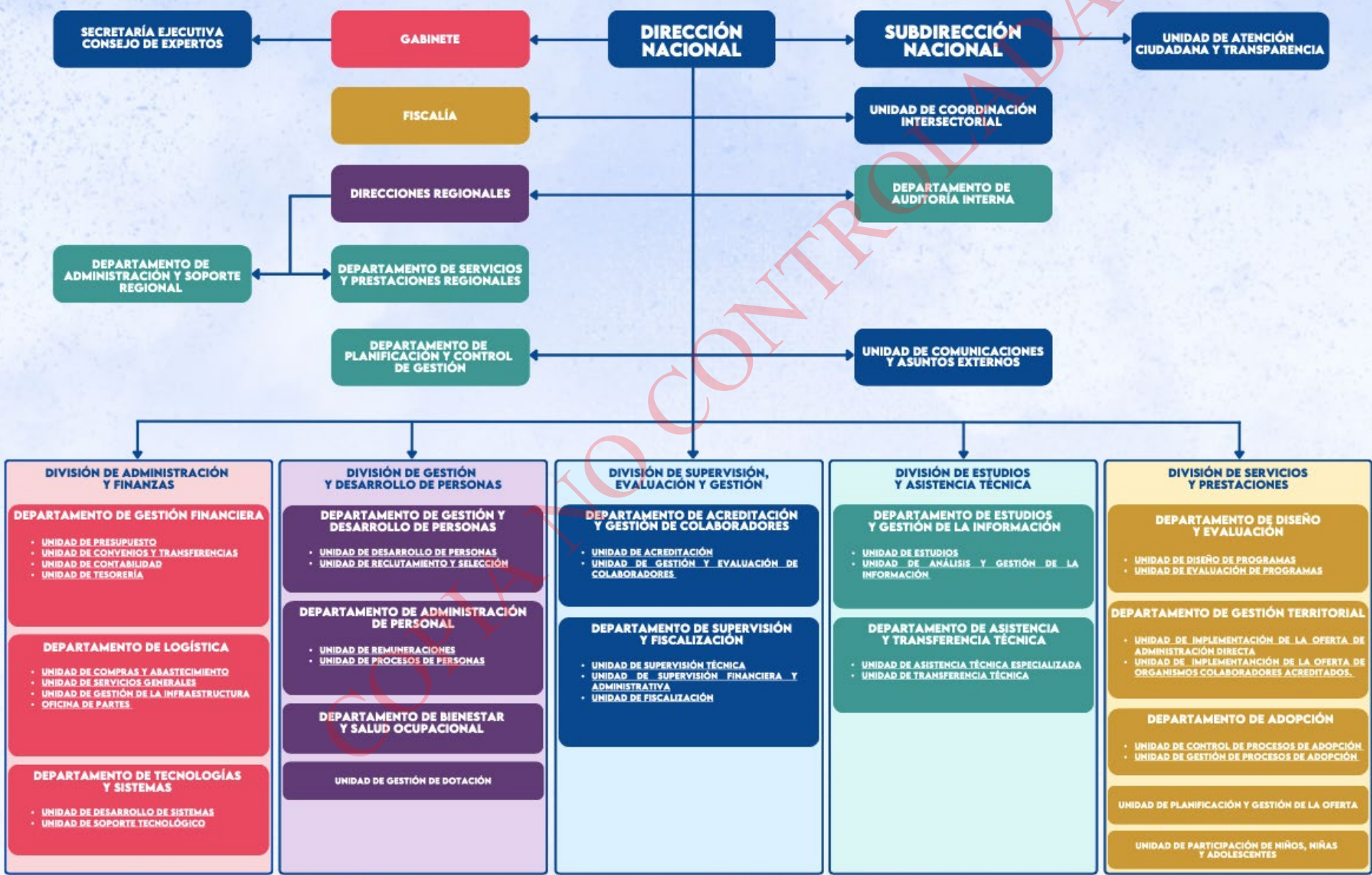
El derecho a una vida libre de violencia

Todos las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia con el fin de lograr las mejores condiciones para su bienestar y desarrollo.



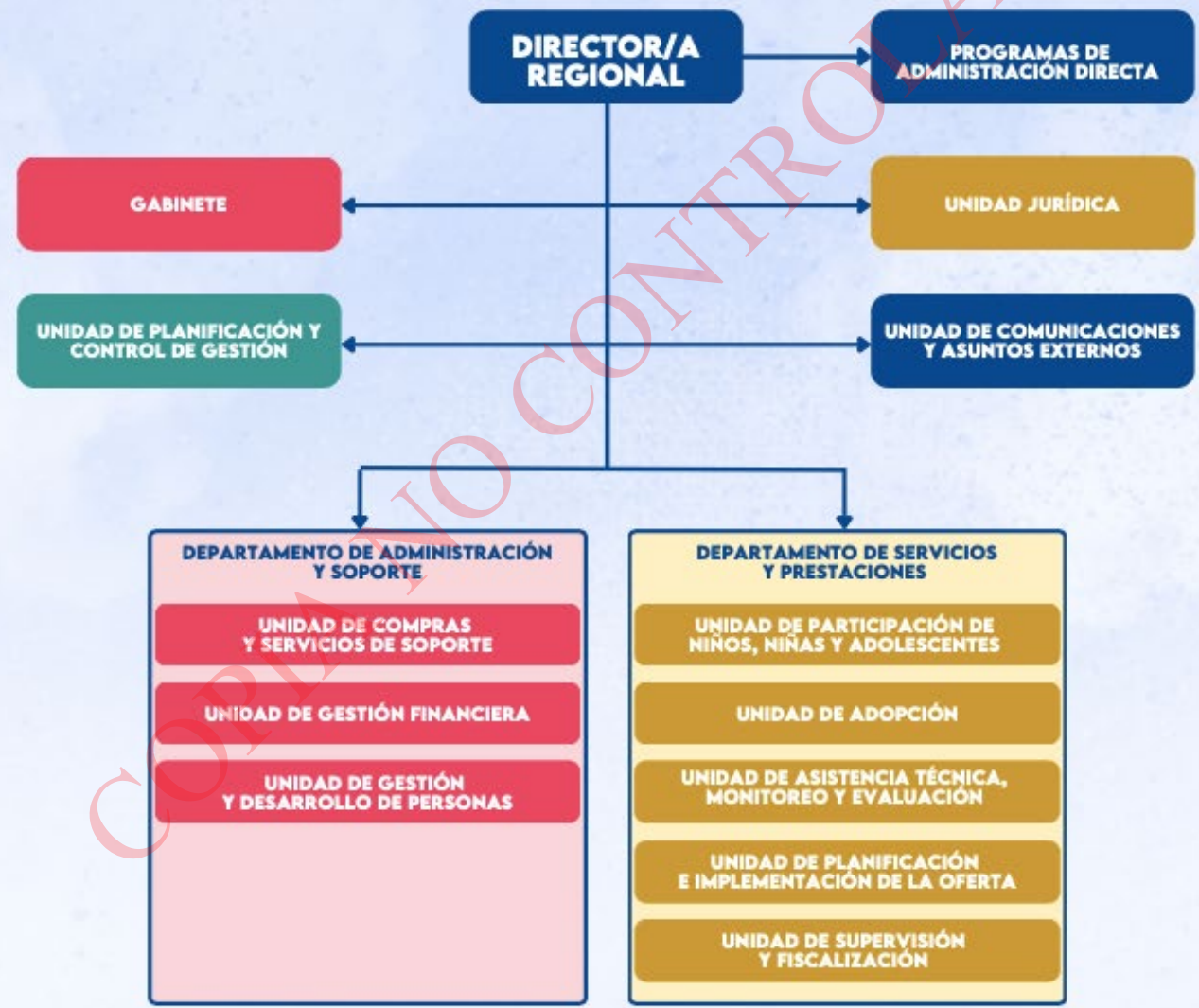
Gestión en cifras +

ORGANIGRAMA





ORGANIGRAMA REGIONAL





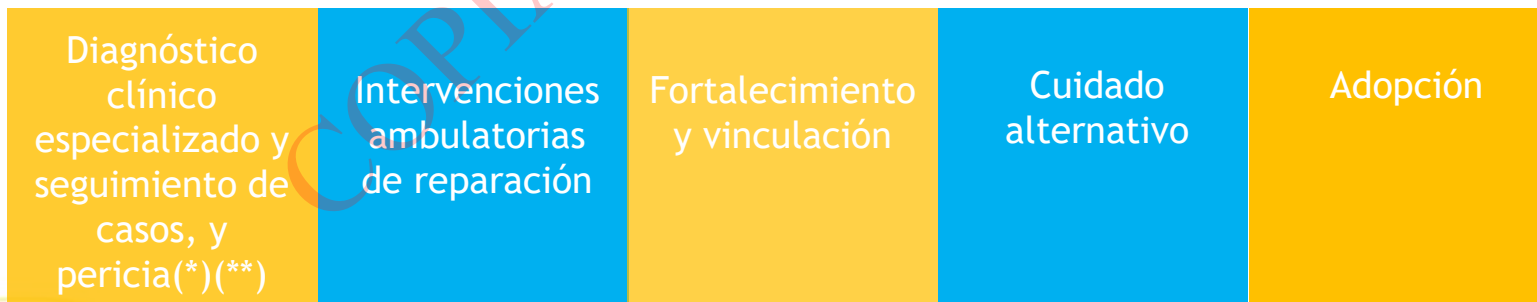
Acreditación de los organismos colaboradores



La Ley 21.302, que crea el Servicio impone como obligación que cualquier organización que quiera desarrollar alguna **línea de acción del servicio**, debe necesariamente constituirse en colaborador acreditado.

Para ser colaborador acreditado deben cumplir con los requisitos legales (art 6, 6 bis y 7 ley 20.032), dentro de los cuales se mencionan los **nuevos estándares de acreditación** y además de implementar un **Modelo de Prevención de Delitos** (art 35 ley 21.302).

Líneas de acción





Marco Normativo



NORMA	NÚMERO	FECHA
LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y MODIFICA NORMAS LEGALES QUE INDICA	21.302	5 de enero de 2021
LEY QUE ESTABLECE REGISTROS DE LAS PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS	19.862	08 de febrero de 2003
LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE APORTES FINANCIEROS DEL ESTADO A LOS COLABORADORES ACREDITADOS	20.032	25 de julio de 2005
LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y MODIFICA CUERPOS LEGALES QUE INDICA	20.530	13 de octubre de 2011
LEY QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	20.393	25 de noviembre de 2009
D.S QUE APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA ESTANDARES PARA LA ACREDITACION DE COLABORADORES Y PARA LOS PROGRAMAS DE LAS LINEAS DE ACCION DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	D.S N°5	24 de diciembre de 2021
D.S QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS COLABORADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	D.S N° 13	18 de enero de 2022
RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA MANUAL DE ACREDITACION.	N° 58	31 de Enero de 2022
RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA LINEAMIENTOS MODELO DE PREVENCION DE DELITOS.	N°22	14 de Enero de 2022



Objetivo del proceso de acreditación



Habilitar a personas jurídicas sin fines de lucro, instituciones públicas y/o personas naturales para la prestación de servicios, mediante la evaluación de antecedentes normativos, técnicos, financieros y administrativos, **los cuales una vez aprobados, en base al proceso y estándares definidos, otorgan la calidad de Colaborador Acreditado**, condición que los faculta para participar en los procesos de licitación de la oferta de proyectos de protección especializada, y en consecuencia, **desarrollar las líneas de acción de Mejor Niñez**.

Líneas de acción

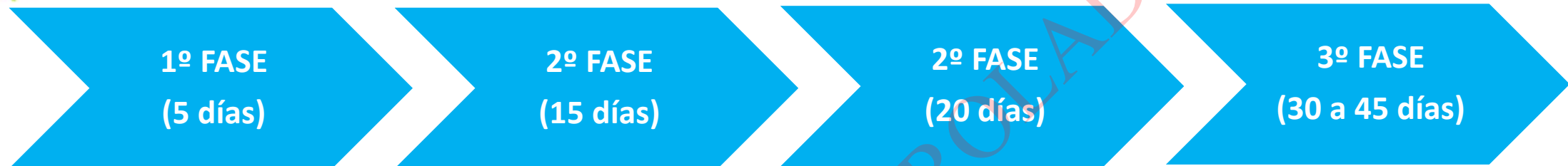


(*)Es excluyente de las demás líneas de acción para todos quienes se acrediten.

(**)Las personas naturales sólo pueden ejecutar esta línea de acción.



Proceso de Acreditación (Resolución Exenta 58 del 31.01.22)



• RECEPCION DE ANTECEDENTES

- Vía Oficina de Partes.
- Se establece oficio e inicia expediente administrativo.
- Notificación a la OCA

• EXAMEN DE ADMISIBILIDAD FORMAL:

- Se envían observaciones a OCA, contesta (5 días) o desiste.
- Sin observaciones, se elabora informe, adjunta expediente.

2º FASE (20 días)

• EXAMEN DE FONDO:

- Puede solicitar antecedentes complementarios a OCA (5 días).
- Si OCA no cumple o no satisface requisito, informe rechazo, se elabora resolución, se notifica. Recurso de Reposición.
- Si OCA cumple, se elabora propuesta acreditación, remite expediente al Consejo de Expertos

3º FASE (30 a 45 días)

• PROPUESTA DE ACREDITACIÓN O RECHAZO AL CONSEJO DE EXPERTOS.

APRUEBA: Sec. Eje. comunica en plazo 5 días a DN MN, quien envía expediente a fiscalía para elaboración resolución aprobatoria. Se notifica resolución a OCA y envía certificado por email.

RECHAZA: Se notifica al 3º día a DN con copia a la OCA. (correo electrónico)
Plazo 5 días para Recurso de Reposición.

Interpuestos los recursos se abre un término de 30 días para resolver.



Proceso de Acreditación (Resolución Exenta 58 del 31.01.22)



4) Nombre de la institución: FUNDACION CIUDAD DEL

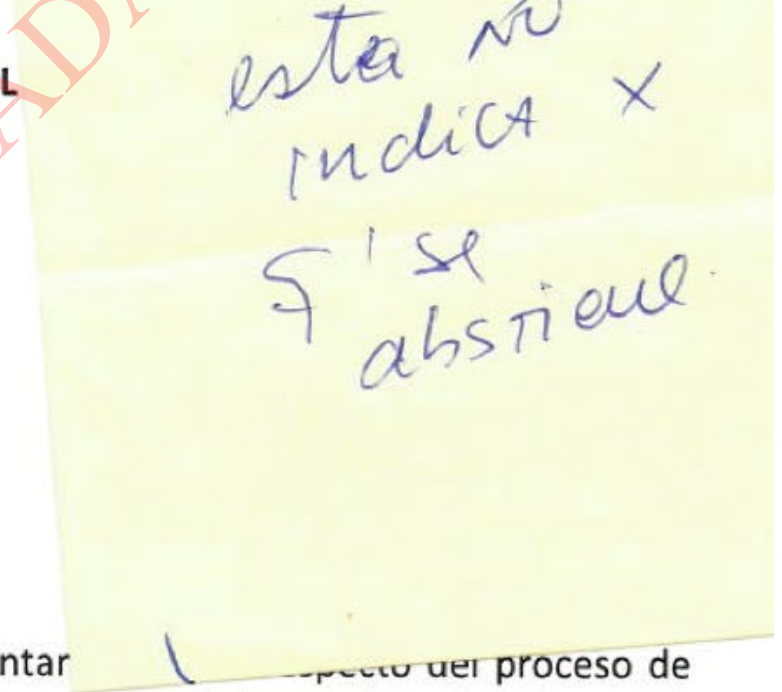
Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Se abstiene
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobado por tres votos y una abstención.

Fundamentación: Sin perjuicio de lo señalado en el comentario respecto del proceso de acreditación contemplado en la página 3 de la presente acta, en cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la propuesta realizada respecto del colaborador mencionado.

Se destaca la gestión, que se encuentra en estado sobresaliente.



Acta - Sesión
nº18 -
26.10.2022, del
Consejo de
Expertos

<https://www.mejorinez.cl>



Proceso de Acreditación (Resolución Exenta 58 del 31.01.22)



 Informativo

Comunicado
interno del
15.12.2022

ACREDITACIÓN

Un compromiso de todos

Misión cumplida, ¡Estamos acreditados!

Me es muy grato comunicarles que hemos alcanzado con éxito la acreditación institucional ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez.

Conforme a la resolución 879 con fecha 08 de noviembre de 2022 y bajo el Folio 1800, Fundación Ciudad del Niño ha quedado inscrita en el registro de colaboradores acreditados del Servicio.

Este hito, nos llena de satisfacción por el excelente trabajo realizado por los equipos encargados de este proceso y el reconocimiento a nuestra trayectoria institucional.

También implica nuevas responsabilidades, tales como cumplir con los lineamientos de los nuevos modelos de atención, de prevención de delitos y contar con instrumentos robustos de supervisión e información.

Asimismo, dar estricto cumplimiento a los estándares y exigencias contempladas en la normativa y aplicable a los organismos colaboradores.

Iniciamos un nuevo ciclo, durante el cual debemos mantener la acreditación y renovarla cuando se cumpla el periodo de 4 años a partir de ahora.

Con el compromiso de todos, nos proyectamos hacia el futuro.

Edmundo Crespo Pisano
Director Ejecutivo
Fundación Ciudad del Niño



Módulo 2: Modelo de Prevención de Delitos de Fundación
Ciudad del Niño

COPIA NO CONTROLADA



Requisitos para la acreditación



Existen tres documentos principales con requisitos:

APRUEBA REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS COLABORADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Reglamento de Acreditación – DS N°13

DECRETO SUPREMO N° 13
SANTIAGO, - 3 SEP 2021

Reglamento de Estándares – DS N°5

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

FISCALÍA
MARIANO

APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE COLABORADORES Y PARA LOS PROGRAMAS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

23 AGO 2021

SANTIAGO, 20 ABR 2021
DECRETO SUPREMO N° 5

REF: APRUEBA LINEAMIENTOS DE LOS MODELOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA PREVENIR DELITOS QUE AFECTEN LA VIDA, SALUD, INTEGRIDAD, LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y QUE AFECTEN EL CORRECTO USO DE RECURSOS PÚBLICOS.

Lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos – RE N°22

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000022

SANTIAGO, 14 ENE 2022



Reglamento de Acreditación – DS N° 13



Artículo 7º: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos a los que aluden los artículos 6, 6 bis y 7 de la ley N°20.032 y lo establecido en el artículo 36 de la ley N° 21.302, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, según corresponda:

I. Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro

- a) Formulario de solicitud de acreditación (Disponible en página web de Mejor Niñez).
- b) Copia autorizada por Notario Público de la escritura de la constitución y estatutos del solicitante, con individualización del registro o del decreto que certifica su reconocimiento.
- c) Certificado de vigencia de la persona jurídica (emitido por Registro Civil).
- d) Certificado de directorio de persona jurídica (emitido por Registro Civil).
- e) Estados financieros de los últimos tres años, de los años de existencia o estado de situación bancaria con no más de 30 días de antigüedad, según corresponda (balances, cuentas de pérdidas y ganancias, estado de flujo efectivo, memoria en caso de contar con ella, situación contractual del personal y organigrama).
- f) Documento que contenga el o los Modelos de Prevención del Delito (de acuerdo con los lineamientos del MPD).**
- g) Declaración jurada firmada ante Notario Público que declare que cumple los estándares de acreditación.
- h) Declaración jurada ante Notario Público que de cuenta del requisito establecido en el numeral 6 del inciso tercero del artículo 6° de la Ley N°20.032.
- i) Declaración jurada simple de cada uno de los fundadores, miembros del directorio, gerentes o administradores, profesionales y trabajadores del solicitante que manifiesten no encontrarse afectos a prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades.
- j) Nómina con la individualización y RUN de los fundadores, miembros del directorio, gerentes o administradores, profesionales y trabajadores vigentes a la fecha de la solicitud.



¿Qué es un Modelo de Prevención de Delitos (MPD)?



Conjunto de herramientas de control preventivo y de monitoreo, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos **en contra NNA (como delitos de maltrato, violación, estupro, abuso sexual, entre otros)** y **por mal uso de recursos públicos (como lavado de activos, malversación, receptación)**, del cual cada persona que se encuentre ligada a un organismo colaborador de las funciones del Servicio, debe conocer, replicar y aplicar en su quehacer diario.



Mínimos esperables que debe contener un MPD

1

ACTIVIDADES PREVENCIÓN

- PROCEDIMIENTO FORMAL DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.
- POLÍTICA DE CAPACITACIONES
- MATRIZ DE RIESGOS.
- RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN.

2

ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

- CANALES DE DENUNCIAS.
- COMISIÓN DE ÉTICA.

3

ACTIVIDADES DE RESPUESTA

- CANALES DE INFORMACIÓN PARA SUJETOS DE ATENCIÓN Y ADULTOS SIGNIFICATIVOS.

4

ACTIVIDADES DE SUPERVISION

- SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL MPD.



Documentos que describen el MPD de FCN

Existe un *Manual de Prevención de Delitos, D-MPD-01*, que describe el modelo en términos generales

LINEAMIENTO 1: PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Procedimiento Reclutamiento, evaluación y selección de personas para directores/as de programa, P-PER-01

Procedimiento Reclutamiento, evaluación y selección de personas para los programas de la Fundación, P-PER-02

Procedimiento Reclutamiento, evaluación y selección de personas para las direcciones de la Administración Central, P-PER-03

LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIAS DE DELITOS CONTRA NNA, ASÍ COMO RESPECTO DEL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Instructivo de inducción al puesto de trabajo, I-PER-01

Procedimiento capacitación, P-PER-04

LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGOS

Diagnóstico Institucional, D-MPD-002

Documento Matriz de Riesgos, D-MPD-003

Documento Plan Trianual de Prevención (PTP), D-MPD-004

LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Metodología contenida en el Manual de Prevención de Delitos, D-MPD-01



Documentos que describen el MPD de FCN

LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIA

Procedimiento canales de denuncias, P-MPD-01

LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA

Metodología contenida en el Manual de Prevención de Delitos, D-MPD-01

LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN

Metodología contenida en el Manual de Prevención de Delitos, D-MPD-01

LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Procedimiento sobre Supervisión y Evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, P-MPD-002.

COPIA NO CONTROLADA



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 1: DEBER DE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

¿Qué se espera?

- Procedimientos escritos e integrales para la evaluación y selección de personal.
- Procedimientos que verifiquen que el personal se encuentra capacitado para trabajar con NNA y fondos públicos.
- Descriptores de cargos que consideren elementos relacionados con la gestión de riesgos tratados en el MPD.
- Al menos, una entrevista técnica y una psicológica en los procesos de selección.
- Que el/la profesional a cargo de la entrevista psicológica, valide las referencias laborales o académica.

LINEAMIENTO 1: PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Procedimiento Reclutamiento, evaluación y selección de personas para directores/as de programa, P-PER-01

Procedimiento Reclutamiento, evaluación y selección de personas para los programas de la Fundación, P-PER-02

Procedimiento Reclutamiento, evaluación y selección de personas para las direcciones de la Administración Central, P-PER-03



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIONES Y CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NNA, ASÍ COMO RESPECTO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS

¿Qué se espera?

- Que el personal que ingresa a trabajar a la Fundación reciba una inducción respecto a las tareas que debe desempeñar, y en particular respecto al contenido del MPD.
- Que el personal que ingresa a trabajar a la Fundación, firme la declaración de compromiso establecida en el MPD.
- Ejecución de un Programa de Capacitación Anual que incluya los contenidos exigidos en el MPD.
- Ejecutar las capacitaciones dentro del primer año de contrato de los trabajadores.

LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIAS DE DELITOS CONTRA NNA, ASÍ COMO RESPECTO DEL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Instructivo de inducción al puesto de trabajo, I-PER-01

Procedimiento capacitación, P-PER-04



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGOS

¿Qué se espera?

- Una **matriz de riesgos** que identifique los factores protectores y de riesgos propios, en relación a actividades en que se puedan cometer delitos contra NNA, así como de aquellas relacionadas con el uso de fondos públicos.
- Que se apliquen los controles establecidos en la matriz de riesgos.
- Un **diagnóstico** acerca del estado de la institución en materias de delitos contra NNA, así como de aquellas relacionadas con el uso de fondos públicos.
- Que el diagnóstico sea considerado para elaborar / actualizar la matriz de riesgos.
- Un **Plan Trianual de Prevención**.
- Implementación de las acciones definidas en el Plan Trianual de Prevención.

LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGOS

Diagnóstico Institucional,
D-MPD-002

Documento Matriz de
Riesgos, D-MPD-003

Documento Plan Trianual
de Prevención (PTP), D-
MPD-004



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

¿Qué se espera?

- Que la Fundación cuente con un Responsable Prevención de Delitos (RPD).
- Que la Fundación cuente con un Comité de Prevención de Delitos (CPD).
- Que el RPD este velando por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MPD, dado cumplimiento a sus funciones establecidas en el MPD.
- Que el CPD este dando cumplimiento a sus funciones establecidas en el MPD.

LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Metodología contenida en el
Manual de Prevención de
Delitos, D-MPD-01



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIAS

¿Qué se espera?

- Que la Fundación cuente con canales que permitan a NNA y sus familias o adultos significativos, a colaboradores de la organización, y a terceros interesados, presentar sus observaciones, inquietudes, reclamos, quejas y denuncias.
- Que los canales de denuncias permitan presentar observaciones, inquietudes, reclamos, quejas y denuncias de forma anónima.
- Que los canales de denuncias resguardan la confidencialidad de la información.
- Que los canales de denuncia estén descritos de forma adecuada y comprensible.
- Que se gestionen las observaciones, inquietudes, quejas y reclamos.
- Que se gestionen las denuncias.
- Que se active correctamente la Resolución Exenta 155 cada vez que sea pertinente.

LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIA

Procedimiento canales de denuncias, P-MPD-01



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA

¿Qué se espera?

- Que la Fundación declare la conformación de una Comisión de Ética, interdisciplinaria en su composición y que funcione como entidad colegiada, de carácter consultivo.
- Que las actividades celebradas por la Comisión de Ética, se realicen resguardado correctamente los derechos de NNA, de sus familias o de las personas intervinientes.
- Que el responsable designado para el funcionamiento de la Comisión de Ética reporte al Consejo de la Fundación los resultados de las actividades celebradas.
- Que se registren las actividades realizadas por la Comisión de ética.
- Que los casos que se llevan ante la Comisión de Ética sean aquellos en donde existen eventuales alcances éticos sobre acciones o decisiones relacionadas con NNA, por el equipo técnico y que genere cuestionamiento.

LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA

Metodología contenida en el Manual de Prevención de Delitos, D-MPD-01



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN

¿Qué se espera?

- Que la Fundación entregue de manera periódica a los NNA, y a sus familias y adultos responsables información sobre herramientas que aporten a la prevención del abuso y autocuidado.
- Que la información sea adecuada, según la edad, desarrollo y capacidad de intelección de los NNA.
- Que la información incluya elementos tales como: Límites y comportamientos aceptables en la organización de los trabajadores hacia ellos y entre ellos; consecuencias si no se respetan las reglas sobre el trato con los demás usuarios; qué hacer si alguien transgrede sus límites, o no cumple las reglas respecto al trato con ellos; y qué hacer si sufren de abuso o maltrato.
- Que se informe de manera periódica a los trabajadores sobre estrategias para la prevención de delitos por el mal uso de fondos públicos.

LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN

Metodología contenida en el Manual de Prevención de Delitos, D-MPD-01



Lineamientos del MPD – Resolución Exenta N° 22



LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

¿Qué se espera?

- Que la Fundación cuente con un sistema de supervisión del MPD.
- Que el sistema de supervisión del MPD sea sociabilizado entre los trabajadores.
- Que el sistema de supervisión del MPD sea ejecutado por el RPD..
- Que el sistema de supervisión del MPD incluya estrategias para garantizar la adecuada ejecución del MPD.
- Que los resultados del sistema de supervisión del MPD permitan evaluar e implementar mejoras a los elementos del modelo.
- Que se implementen mejoras que permitan la disminución sistemática de las brechas encontradas, previniendo nuevas vulneraciones a NNA y garantizando la protección de sus derechos.
- Que se implementen mejoras que permitan la disminución sistemática de las brechas encontradas, disminuyendo las situaciones de riesgo de mal uso de recursos públicos.

LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Procedimiento sobre Supervisión y Evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, P-MPD-002



Servicio Nacional de
Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia

CURSO “MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA ORGANISMOS COLABORADORES DE MEJOR NIÑEZ”

Preparado por Ivonne González Saldivia - julio 2023.